

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT 132 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL
CONSORCIO CHORÍ**

CONTRATO No.	FNT-132
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	CONSORCIO CHORÍ
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONTUR A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO TURÍSTICO EN LA COMUNIDAD DE PUERTO INDIO DEL RESGUARDO INDIGENA DE CHORÍ, EN EL RIO CHORÍ, MUNICIPIO DE NUQUÍ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.135.629 expedida en Pereira (Risaralda), actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CHORÍ**, identificado con el NIT 900.735.833-8, conformado por la sociedad GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA, identificada con el NIT 830.511.640-8 con un porcentaje de participación del 49%, **JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.135.629 expedida en Pereira (Risaralda) con un porcentaje de participación del 49% y GRUPO ARBITEK S.A.S identificada con el NIT 900.465.675-1 con un porcentaje de participación del 2%, todo lo anterior de acuerdo con el documento de constitución del consorcio allegado en la propuesta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el **Contrato No. FNT-132 de 2014**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el seis (6) de junio de 2014 se suscribió el **Contrato No. FNT-132 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA: Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNT-132 de 2014**, este tiene un termino de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio conjuntamente con el Interventori del Contrato, previa

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 1 de 4

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 9° Edif Palma Real
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 287 01 44 ext: 109

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT 132 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL
CONSORCIO CHORÍ**

suscripción y legalización del mismo y aporación de la garantía, es decir desde el día cuatro (4) de julio de 2014, hasta el día cuatro (4) de enero de 2015.

TERCERA: Que de acuerdo con la Cláusula Octava del **Contrato No. FNT-132 de 2014**, este tiene un valor de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.177.361.764) incluido AIU e IVA sobre la utilidad.

CUARTA: Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2014 se suscribió el Acta de Suspensión del **Contrato No. FNT-132 de 2014** por el término de trece (13) días calendario, debido a las dificultades que se presentaron en cuanto a la consecución de los materiales nativos por parte de la comunidad indígena debido a las largas distancias de transporte de materiales y cortes de madera nativa.

QUINTA: Que el día dos (2) de enero de 2015 se suscribió el Acta de Reinicio del **Contrato No. FNT-132 de 2014**, debido a que fueron superados los motivos de la suspensión del contrato, lo que modificó la fecha de terminación del contrato hasta el día diecisiete (17) de enero de 2015.

SEXTA: Que el dieciséis (16) de enero de 2015 se suscribió el Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNT-132 de 2014**, en el en el cual se modificó la Cláusula Séptima "Término de Ejecución", en el sentido de prorrogar el contrato por un (1) mes, lo que modificó la fecha final del contrato, hasta el día diecisiete (17) de febrero de 2015.

SÉPTIMA: Que en concordancia con el Acta de Recibo y Entrega Final de Obra suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Interventor, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, informó que **EL CONTRATISTA** cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el **Contrato No. FNT-132 de 2014**, e informa que el valor final del Contrato fue **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.177.361.764) incluido AIU e IVA sobre la utilidad** y autoriza hacer efectivo el pago del saldo faltante y por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

OCTAVA: Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) de abril de 2015, se han

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 2 de 4

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 9° Edif Palma Real
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 287 01 44 ext: 109

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT 132 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL
CONSORCIO CHORÍ**

realizado pagos por la suma de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.059.625.588) a EL CONTRATISTA.**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información del contrato, las partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el **Contrato No. FNT-132 de 2014**, teniendo en cuenta que el **EL CONTRATISTA** cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Interventor mediante acta de entrega de obra.
2. Que a la fecha existe un valor por pagar al **EL CONTRATISTA**, por la suma **CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$117.736.176) incluido AIU e IVA sobre la utilidad.**
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor Inicial del contrato	\$1.177.361.764
Valor Adiciones al contrato	\$0
Valor Final del contrato	\$1.177.361.764
Valor pagado por FONTUR a EL CONTRATISTA	\$1.059.625.588
Valor por pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$117.736.176
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **EL CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-132 de 2014** quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No.**

Código: FAGJ-12

Versión 01

Página 3 de 4

COPIA CONTROLADA

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 9° Edif Palma Real
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

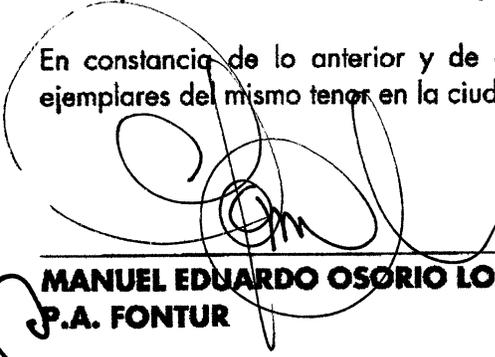
Fax:
(1) 287 01 44 ext: 109

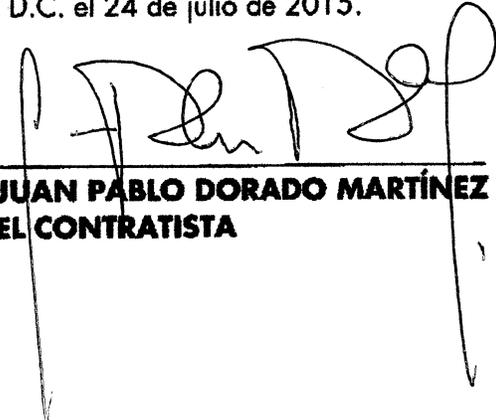
**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT 132 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO Y EL
CONSORCIO CHORÍ**

FNT-132 de 2014, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

7. La presente acta de terminación y liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 24 de julio de 2015.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
P.A. FONTUR

JUAN PABLO DORADO MARTÍNEZ
EL CONTRATISTA

Elaboración: Julian Garcia.
Revisión: Alberto Parra Vera
Aprobación: Paola Santos Villanueva.